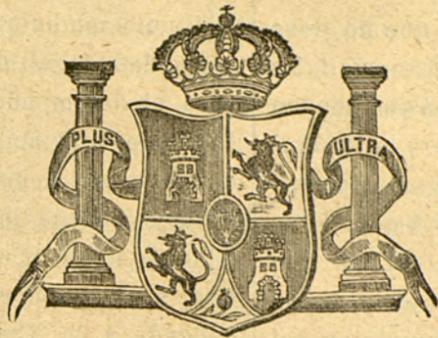


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 5 de Noviembre de 1892.

Abierta á las cuatro y 25 minutos de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Fernandez Villaran, Calvo, Arnaiz, Morena, Plaza, Gutierrez, Gonzalez de Medina, Fernandez Cavada, Gamero, Muñoz, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Barbadillo, Martin, Casado, y Pineda, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Así bien quedaron leídas y aprobadas el acta de la sesion ordinaria de 22 de Abril de este año, última de las de la anterior reunion ordinaria y de la extraordinaria de 25 de Junio próximo pasado.

Seguidamente se dió lectura de la Memoria que la Comision provincial habia presentado en cumplimiento del art. 92, núm. 2.º, de la ley orgánica de Provincias, y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado.

Seguidamente se procedió á la eleccion, en votacion por papeletas, de los dos Diputados que han de pertenecer á la Junta provincial de amillaramientos, tomando parte en ella los Sres. Plaza, Casado, Martin, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villaran, Calvo, Barbadillo, Fernandez Cavada, y Sr. Presidente, total 13.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Isidro Plaza 13, y D. Agustin Barbadillo 13.

En su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados á dichos dos Sres. para formar parte de la Junta provincial de amillaramientos.

Acto continuo se procedió á votar tambien por papeletas para la eleccion de un Diputado que ha de pertenecer á la Junta provincial del Censo de poblacion, habiendo emitido sus votos los mismos 13 Sres. que en la anterior.

Hecho el escrutinio resultó favorecido con 12 votos el Sr. D. Niconor Casado, saliendo una papeleta en blanco, declarándole en su virtud el Sr. Presidente nombrado para dicho cargo.

El propio Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la eleccion de Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura, y el Sr. Ortega propuso que se votase en una sola papeleta para la eleccion de todos los Diputados Inspectores, que son además del de el Campo práctico de Agricultura, el de la Imprenta provincial, el del Museo y Biblioteca provinciales y Academia de dibujo del Consulado, el del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, el de la Cárcel correccional de Audiencia de esta Ciudad, y el Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial.

Aceptada por unanimidad dicha indicacion, se procedió en la forma propuesta en ella á la eleccion para los expresados cargos, tomando parte en la votacion 15 Sres. que fueron los 13 que habian tomado parte en la votacion anterior y los Sres. Gonzalez de Medina y Muñoz.

Hecho el escrutinio, resultaron elegidos, á saber: para el cargo de Diputado Inspector del Campo

práctico de Agricultura el Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros por 13 votos, para el de Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial D. Clemente Arnaiz por 15 votos, para el de Diputado Inspector del Museo y Biblioteca provinciales y de la Academia de dibujo del Consulado D. Agustin Barbadillo por 13 votos, para el de Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos D. Francisco Gamero por 13 votos, para el de Diputado Inspector de la Cárcel correccional de Audiencia de esta Ciudad D. José Maria Fernandez Cavada por 13 votos, y para el de Diputado Inspector de la Imprenta provincial D. Felix Sedano por 13 votos.

Seguidamente se pasó á elegir tambien en votacion por papeletas los dos Sres. Diputados que habian de formar la Comision encargada de inspeccionar las obras del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial, tomando parte en ella los Sres. Plaza, Casado, Martin, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villaran, Calvo, Barbadillo, Fernandez Cavada y Sr. Presidente, total 14.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Manuel Gutierrez Ballesteros 14, D. José Maria Alfaro 13. En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á dichos dos Sres. para formar la Comision expresada.

Pasando al despacho ordinario, dióse lectura del oficio del Sr. Juez de instruccion de esta ciudad interesando que se le remita una certificacion en que conste el empleo y sueldo que disfruta D. Li-

sardo Blanco y Alvarez, autor de una denuncia presentada ante aquella autoridad judicial contra D. Celedonio Valpuesta, Depositario de fondos provinciales, sobre distraccion de los fondos correspondientes á dicha Coporacion, así como el sobre sueldo ó aumento gradual, comprensiva además del descuento que sufre el citado D. Lisardo por orden judicial, y se acordó que se expida por la Contaduría el documento de que queda hecha referencia.

La Diputacion quedó enterada del oficio, fechado en 3 del actual, del Director de carreteras provinciales en que participaba que el Defineante de aquella dependencia D. Fernando Garcia Rey empezaría á usar en aquel dia la licencia que le fué concedida por la Comision provincial para pasar á Madrid con el fin de practicar ejercicios de oposicion á las plazas de Sobrestantes del Estado, y daba conocimiento de que en la noche del dia 12 habia regresado á la Capital el Ayudante Nuño después de cumplido el servicio á que habia hecho referencia en su anterior comunicacion de 24 de Octubre, y que en el dia 4 saldría el mismo Ayudante á la inspeccion de las obras del trozo 4.º de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, cuyo servicio quedaria cumplido el mismo dia.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda el oficio del Alcalde de la Junta de Traslaloma pidiendo moratoria para el pago del impuesto provincial del presente año económico.

Así bien se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion la

instancia del Ayuntamiento de Valdelateja pidiendo que no se obligue á aquel municipio á satisfacer la parte que le corresponda á mas repartir entre los pueblos de la provincia de la contribucion territorial que se condone á los que han sido siniestrados por los accidentes atmosféricos de este último verano.

Se acordó que pasara á la Comision provincial, como Comision especial nombrada por la Diputacion para dictaminar en el expediente de socorros á los pueblos siniestrados por las inundaciones y los pedriscos, la instancia del Ayuntamiento de Vadocondes pidiendo que se socorra á aquel vecindario con los fondos de la suscripcion verificada en favor de los pueblos siniestrados.

Dada cuenta de la instancia, fechada en este dia, de Gerardo Pardo y Balanz, pidiendo que se provea en su favor la plaza vacante de cajista de la Imprenta provincial, se acordó que pasara con el expediente de su razon á informe de la Comision de Gobernacion.

Así bien se acordó que pasara á informe de la propia Comision, la instancia, fechada en 3 del actual en Madrid, de D. Ramon Lopez Hernandez, Agente de Negocios de aquella Capital, pidiendo que se le ratifique el poder que se le tiene otorgado para gestionar la realizacion de diferentes créditos pertenecientes á la Beneficencia provincial, suprimiendo el plazo de un año que se le tiene fijado para dicho objeto.

En el expediente puesto á la órden del dia de hoy referente á la eleccion del Sr. D. Felix Sedano Mateos para el cargo de Diputado provincial del distrito de Lerma y Salas, dióse cuenta del informe emitido con fecha 16 de Abril de este año por la mayoría de la Comision de Gobernacion, suscrito por los Sres. D. Manuel Chico, D. Rodrigo Arquigaga, D. Gregorio Pineda y D. Antonio Yarto, que decia así:—A la Diputacion.—La mayoría de la Comision de Gobernacion, dictaminando en revision sobre los acuerdos adoptados por la Comision provincial en este expediente en 18 de Febrero de 1891 y 18 de igual mes de 1892, en los que se acordó mostrarse parte en el pleito promovido por D. Tomás Santos Carazo, sobre incapacidad legal de D. Felix Sedano para ser Di-

putado provincial y en la designacion de defensores, refundiendo esta en la que tenia hecha D. Felix Sedano, entiende que no debe la Diputacion confirmar tales acuerdos en atencion á que pueden resultar perjuicios para la Provincia, á que vienen sentados precedentes en contrario y á que el interés que pudiera existir en que el acuerdo fuera ejecutorio, ha de sostenerse por la intervencion del Sr. Sedano en el litigio y la reconocida justificacion del Tribunal sentenciador.

Dióse así bien lectura del voto particular suscrito en la propia fecha por el Sr. D. Agustin Barbadillo, concebido en los términos siguientes:—A la Diputacion.—El Vocal de la Comision de Gobernacion que suscribe tiene el sentimiento de disenter de sus compañeros de Comision; y considerando que si bien es cierto que el interesado Sr. Sedano ha de sostener sus derechos, no obsta para que la Diputacion los sostenga así mismo por ser los suyos tambien y deber sostenerlos; que el que exista un solo precedente, no quita para que visto después que lo precedente es lo contrario, se acuerde como se acordó por la Comision provincial mostrarse parte; que la Diputacion, aun suponiendo que se le originen los naturales gastos, está siempre en el deber de defenderse en las demandas que contra ella se promuevan; que la Comision provincial acordó en 18 de Febrero de este año que la Diputacion siguiera mostrándose parte en el pleito, bajo el fundamento de que no habia motivos para retirarse; y por último que acordar lo contrario seria ó envolveria ahora un voto de censura para la Comision provincial por los acuerdos tomados, voto que no estamos en el caso de dar, es de parecer que procede aprobar los dos acuerdos referidos, por lo que tiene el honor de proponer á V. E. que así lo haga.

Abierta discusion sobre el voto particular, el Sr. Barbadillo, su autor, habló para apoyarle, empezando por referir los antecedentes del asunto obrantes en el expediente; hízose cargo de los argumentos del dictámen de la mayoría de la Comision, é impugnó el de que podian causarse perjuicios á los intereses de la Provincia de seguir representada la Diputacion

en el recurso entablado ante la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio contra el acuerdo de la Diputacion en que se declaró la capacidad legal del Sr. Sedano para el desempeño del cargo de Diputado provincial, asegurando que tales perjuicios eran ilusorios, no solo porque la causa que se defiende ha de triunfar en definitiva, sinó porque el Abogado que defiende á la Corporacion y el Procurador que la representa desempeñan gratuitamente sus funciones; hízose cargo del otro argumento del dictámen de la mayoría de que el Sr. Sedano defendia perfectamente su derecho y de que por tanto es innecesario que la Diputacion esté representada en el pleito, y le combatió asegurando que la Diputacion no podia renunciar á la defensa de su propio acuerdo y á sostener la legalidad del mismo sin menoscabo de su decoro, por lo cual concluyó pidiendo á la Corporacion que aprobase el voto particular.

El Sr. Pineda impugnó el voto particular recordando que la Sala de lo civil, á la mira sin duda de evitar dilaciones y teniendo en cuenta que la pretension de la Diputacion en el pleito era idéntica á la del Sr. Sedano, ordenó que ambas personalidades litigaran bajo una misma direccion y representadas por el mismo Procurador, y que al recibirse dicha providencia en la Comision provincial en una sesion á que él habia asistido como suplente votó en el sentido de que la Diputacion debia renunciar á estar representada en el litigio, toda vez que el interés personal que el Sr. Sedano tenia de que se desestimara el recurso interpuesto contra el acuerdo en que se aprobó su acta y se le admitió como Diputado era la mejor garantia posible para que el acuerdo de la Diputacion fuese defendido con acierto, y que en tal concepto seguia creyendo que debia adoptarse en el expediente de que se trata la misma resolucion que la Diputacion tomó en otro recurso idéntico, que era precisamente el interpuesto contra la aprobacion del acta del Sr. Barbadillo.

Rectificó este último Sr. insistiendo en sus apreciaciones anteriores y sosteniendo que por ellas quedaban desvanecidos los argumentos del Sr. Pineda.

El Sr. Calvo expresó su conformidad con las apreciaciones del Sr. Pineda, y sostuvo que siendo intereses particulares del Sr. Sedano los que se ventilaban en el pleito, la Diputacion no debia seguir representada en él, y que en tal concepto debia desecharse el voto particular y aprobarse el dictámen de la mayoría de la Comision.

El Sr. Barbadillo le contestó que no son intereses particulares los que la Diputacion defiende en el litigio, sinó de propio-decoro, al sostener la legalidad de su acuerdo, y que por tanto era imposible que se retirara del pleito sin contradecirse y sin dejar abandonado su buen nombre.

Rectificó el Sr. Calvo, y después el Sr. Barbadillo.

En este momento de la sesion el Sr. Presidente se retiró del salon, ocupando la presidencia el Vicepresidente Sr. Gutierrez Ballesteros.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio usó de la palabra, afirmando que él como Vocal de la Comision provincial en el año 1891 votó que la Diputacion debia mostrarse parte en el recurso promovido contra el acuerdo en que se aprobó el acta del Sr. Sedano, no para defenderle, sinó para sostener el acuerdo de la Diputacion provincial, y que para que esta defensa no costara sacrificio alguno á la Provincia, la tomó á su cargo gratuitamente como Letrado, procurando tambien un Procurador que la representase sin retribucion alguna por sus servicios.

Afirmó que por razones que desconocía dejó de presentarse dicho acuerdo á la revision de la Diputacion en la primera reunion semestral siguiente y tambien en la segunda, dándose lugar á que la Comision provincial tuviese que dictar su segunda resolucion sin que hubiera sido revisada la primera, como debió serlo, y que la Comision provincial al dictar esta última fué consecuente con la primera, no solo porque estaba conforme con ella, sinó porque carecia de autoridad para retirar la representacion de la Diputacion en el litigio sin que ella hubiese revocado dicho primer acuerdo de la Comision provincial. Impugnó el dictámen de la mayoría de la Comision, no solo en el sentido de que la Diputacion no podía menos

de sostener por su decoro la representacion que tenía en el pleito, sinó en el de que dicho dictámen era deficiente, toda vez que si la mayoría de la Comision que le suscribió creyó que el primer acuerdo de la Comision provincial debía revocarse en revision, era su deber proponer lógicamente que los Vocales de la Comision provincial que le adoptaron fueran responsables de los gastos que se hubieran hecho en el pleito desde que se tomó, y que por lo mismo que él tomó parte en aquel acuerdo deseaba que si la Diputacion le consideraba digno de ser revocado declarase la responsabilidad de los que le dictaron. Sostuvo que se faltó á la legalidad al completarse la Comision de Gobernacion que dictaminó en este expediente con Diputados que no pertenecían á ella en sustitucion de los Vocales en propiedad que se hallaban ausentes, puesto que lo precedente era llamarlos para que acudiesen al cumplimiento de su deber, y terminó que la Diputacion, consecuente con su decoro y con la aquiescencia que implícitamente habia prestado al primer acuerdo de la Comision provincial en el hecho de no revocarle, no podía menos de aprobar el voto particular del Sr. Barbadillo.

El Sr. Plaza, como Vicepresidente que fué de la Comision provincial al adoptarse el primer acuerdo de la misma en que se dispuso que la Diputacion estuviese representada en el pleito, reiteró la manifestacion hecha por el Sr. Gutierrez de que si la Diputacion no estaba conforme con dicho acuerdo debia declarar responsables de los gastos que se hubiesen hecho á virtud de él á los Diputados que le tomaron.

El Sr. Arnaiz expresó su conformidad con las apreciaciones del Sr. Gutierrez de que la Diputacion debia desechar el dictámen de la mayoría de la Comision y aprobar el voto particular.

En este estado de la sesion se prorogó hasta la terminacion de los asuntos pendientes, ocupando de nuevo la presidencia el Sr. D. Federico de Santiago.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el voto particular del Sr. Barbadillo y quedó aprobado por mayoría de 12 votos de los Sres. Casado, Plaza, Martin, Gutierrez

D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villaran, Barbadillo, Fernandez Cabada y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Pineda y Calvo, declarando en su virtud el Sr. Presidente que quedaba implícitamente desechado el dictámen de la mayoría de la Comision como contradictorio con el voto particular.

El Sr. Plaza explicó su voto en el sentido de las palabras que pronunció en la discusion.

Se acordó que pasara á la Comision permanente de actas el expediente de la relativa al Diputado electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego D. Francisco Diez y Diez, para que emita dictámen sobre si procede ó no su aprobacion.

Se acordó que pasara á la Comision provincial el expediente sobre los medios acordados por la Diputacion para acudir en auxilio de los pueblos siniestrados por las tempestades que cayeron en sus campos en los meses de Mayo, Junio y Julio últimos, á fin de que, como Comision especial nombrada por la Diputacion para conocer de dicho asunto, informe acerca de las resoluciones que convenga adoptar en él.

El Sr. Presidente manifestó que la Comision provincial habia presentado el expediente instruido al Oficial de las dependencias de la Diputacion destinado al servicio de la Contaduría D. Lisardo Blanco y Alvarez por la denuncia que dirigió al Juzgado de instruccion de esta Capital contra el Depositario de fondos provinciales D. Celedonio Valpuesta por la gestion de los intereses que le están confiados.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio pidió que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima, expresando el deseo de que se leyesen todos los documentos que forman parte de él y los acuerdos recaídos, para que los Sres. Diputados se enterasen de ellos, y se acordó que quedase sobre la mesa.

El mismo Sr. Gutierrez rogó á la Comision de Hacienda que trajera á la Diputacion con dictámen á la mayor brevedad posible el expediente formado á virtud de una proposicion que él habia presentado en la reunion ordinaria anterior sobre la necesidad de procurar la liquidacion de los créditos existentes en favor de la Provincia

y contra el Estado en concepto de recargos provinciales sobre las contribuciones realizadas por el Tesoro público.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y cuarto de la noche.

Burgos 5 de Noviembre de 1892. —El Presidente, Federico de Santiago. —Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo. — José Maria Fernandez Cavada.

Extracto de la sesion del dia 7 de Noviembre de 1892.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, y asistencia de los Sres. Martin, Casado, Gonzalez de Medina, Gutierrez, Barbadillo, Gamero, Ortega, Fernandez Villaran, Calvo, Pineda, Alfaro, Chico, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la sesion anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Alfaro expuso que hubiera deseado tomar parte en la discusion del dictámen de la mayoría de la Comision de Gobernacion y del voto particular del Sr. Barbadillo referentes á si la Diputacion debia ó no seguir representada en el recurso, que se halla pendiente ante la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio, interpuesto contra el acuerdo de la Corporacion que aprobó el acta del Sr. D. Felix Sedano, Diputado electo por el distrito de Lerma-Salas; y que si hubiera podido asistir á la sesion, como no pudo hacerlo por hallarse ausente, hubiera votado en contra del voto particular y en favor del dictámen de la mayoría de la Comision; y el Sr. Presidente manifestó que se haria constar en el acta de la presente sesion la indicacion del Sr. Alfaro.

Dióse lectura del oficio, fechado en este dia, del Sr. D. Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion provincial remitiendo, al efecto de hacer constar que ha presentado la renuncia del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, la comunicacion que habia recibido del Sr. Alcalde de esta Capital en que se expresa que dicha autoridad local ha recibido la certificacion expedida por el Sr. Secretario de la Excmo. Diputacion provincial en que se acredita que en la sesion

celebrada por la misma en 4 del corriente acordó que quedase admitido dicho Sr. D. Federico de Santiago como Diputado provincial por el distrito de Miranda-Villarcayo; y la Diputacion acordó quedar enterada, y que quedase unida al expediente de su razon la comunicacion mencionada, á los efectos del art. 37 de la ley orgánica de provincias.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio dirigido con fecha 3 del actual por D. Manuel Garcia y Garcia, Ingeniero agrónomo de esta provincia, al Sr. Gobernador civil de la misma, acompañando para su remision á esta Corporacion la cuenta de gastos hechos en la visita girada por acuerdo de la Corporacion provincial y por orden de la expresada autoridad á los pueblos de la provincia perjudicados en sus diversos productos de cosecha por las granizadas de Mayo último y sucesivas, al objeto de valorar las pérdidas que experimentarían, cuyo oficio y cuenta ha pasado el Sr. Gobernador á esta Corporacion con fecha de hoy.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. D. Manuel Chico, Diputado Inspector y Director interino del Hospicio provincial, fechado en el dia de ayer, participando haber regresado á esta Capital y vuelto á encargarse de la Inspeccion y Direccion interina de aquel asilo.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio que el expresado Sr. Director interino dirigió con fecha 3 del actual remitiendo la carta que habia recibido de denuncia de malos tratamientos dados á la expósita Saturnina que reside en Dobro en poder de padres nutricios.

Se acordó así bien que pasara á informe de la Comision de Hacienda el oficio que el Alcalde de Torrepadre ha dirigido con fecha 2 del actual pidiendo que no se libre comision de apremio contra aquel pueblo por sus descubiertos del contingente provincial, en razon á que el dia 11 de este mes piensan hacer la recaudacion y pagar el dia 15.

En este momento de la sesion dejó la presidencia el Sr. Gutierrez Ballesteros, ocupándola el Sr. De Santiago.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial en que daba

conocimiento de que habiendo notado la desaparicion de algunos trozos de tubería de plomo viejo del local donde se iban depositando los materiales procedentes de la reparacion que se está llevando á cabo en el Palacio provincial, y averiguado el punto donde se ha vendido dicho plomo, se ha dado conocimiento de ello á la Inspeccion de vigilancia, ínterin la Diputacion determina lo que crea procedente; y después de breves palabras de los Sres. Pineda, Ortega, Alfaro, y Gutierrez: la Diputacion, considerando que el oficio de que queda hecha referencia ofrece méritos bastantes para presumir que se ha cometido un delito, acordó declarar urgente el asunto y que se trasciba la comunicacion expresada al Juzgado de instruccion de esta ciudad á los efectos que procedan en justicia.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia, fechada en 5 del actual, de Sebastian Balzola Cuesta, natural de Poza, de 15 años de edad, pidiendo que se le admita como alumno en la Academia de dibujo del Consulado.

A peticion del Sr. Gutierrez D. Gregorio, se leyeron todos los antecedentes, diligencias y acuerdos del expediente instruido al Oficial D. Lisardo Blanco y Alvarez por la denuncia que presentó ante el Juzgado de instruccion de esta capital contra D. Celedonio Valpuesta, Depositario de fondos provinciales, por la gestion de los intereses que le están encomendados; y á peticion del Sr. Alfaro, se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Fomento emitido en el expediente instruido contra D. Martin Rosales, Sobrestante de carreteras provinciales, á virtud de comunicacion del Director de aquella dependencia fechada en 20 de Junio último; y á peticion del Sr. Alfaro, quedó sobre la mesa hasta la sesion próxima.

En el expediente sobre suspension de empleo y sueldo impuesta por la Comision provincial en sesion de 5 de Agosto de 1891 á D. Lino Martinez Seco, Capellan Director del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que se aprobara el acuerdo adop-

tado por la provincial en 7 de Enero de este año por el cual se nombró para el cargo de Capellan del mencionado Colegio al aspirante D. Alvaro Federico Arnaiz Perez, con el carácter de interinidad que determina el art. 98, número 3.º, de la ley provincial y con la gratificacion anual de 400 pesetas, y se proponia al propio tiempo que la Diputacion verificase el nombramiento definitivo.

Abierta discusion, el Sr. Alfaro preguntó á la Comision si el alcance del dictámen era el de que, aprobado que fuese, quedara nombrado definitivamente el interino D. Alvaro Federico Arnaiz, contestándole á nombre de la misma el Sr. Gutierrez D. Gregorio que lo único que se proponia en el dictámen era que se aprobara en revision el acuerdo de la Comision provincial del dia 7 de Enero, á calidad de que la Diputacion procediera después en votacion por papeletas, como previene la ley, al nombramiento definitivo, quedando satisfecho el Sr. Alfaro con esta manifestacion.

Procediose á votar el dictámen y quedó aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pasó, en votacion por papeletas, á nombrar Capellan definitivo del citado Colegio, tomando parte en ella los Sres. Casado, Martin, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Alfaro, Gamero, Ortega, Fernandez Villaran, Calvo, Fernandez Cavada, Barbadillo y Sr. Presidente, total 14.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvo 14 votos D. Alvaro Federico Arnaiz Perez, y el Sr. Presidente declaró en su virtud que quedaba nombrado definitivamente Capellan del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad con el haber anual de 400 pesetas.

En el expediente formado á virtud de una carta, recibida en Noviembre de 1890, de los fabricantes de harina de la provincia de Barcelona encareciendo la necesidad de que todas las provincias agrícolas gestionaran para que el Gobierno de S. M. no rebajase los derechos arancelarios que las harinas de los Estados-Unidos satisfacian á su introduccion en la isla de Cuba, diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en el que se proponia que se diese por terminado el expediente, pues-

to que pasó la oportunidad de hacer las gestiones que en el mismo se indican; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre contratacion del suministro del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital correspondiente al periodo que ha de mediar desde 1.º de Octubre de 1892 á 30 de Setiembre de 1893, diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en que se proponia que se preste dicho servicio por administracion, en razon á que no ha habido licitadores en las subastas verificadas; y á peticion del Sr. Gonzalez de Medina quedó sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Diose así bien lectura del dictámen de la propia Comision proponiendo que se nombre una Comision compuesta de tres Diputados que reemplacen á la que formaban los Sres. D. Rodrigo Arquiaga, D. José Huidobro y D. Sotero Bartolomé, que han dejado de ser Diputados, para que dictamine en el expediente formado á virtud de comunicacion del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de 24 de Abril de 1888 en que se hacia presente el deber que se imponia á las Diputaciones por el art. 3.º del Real decreto del dia 6 de dicho mes y año, publicado en la Gaceta del siguiente dia 7, de proporcionar locales para conservar los enseres de los Campos de demostracion agrícola, que se crearon por el Real decreto mencionado; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Alcalde de esta Capital, fechada en 19 de Abril de 1888, llamando la atencion de la Diputacion sobre la necesidad de que se abonasen á la Beneficencia municipal las estancias que venian causando en el Hospital de San Juan los enfermos procedentes de los pueblos de la provincia que no hayan ingresado en el Hospital del Rey, diose cuenta del informe del Negociado, fechado en este dia, haciendo presente que en el dia 31 de Octubre último cesaron en el cargo de Diputados los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina y D. Gregorio Gutierrez, que con el Sr. D. Antonio de Yarto formaban la Comision especial encargada de proponer, de acuerdo con otra que nombrara

el Ayuntamiento de esta Capital, lo que considerase procedente sobre el asunto de que queda hecho mérito, y que por mas que dichos dos primeros Sres. hayan sido reelegidos, presentaba el expediente á fin de que la Diputacion resolviera sobre el particular lo que juzgara procedente.

El Sr. Gonzalez de Medina manifestó que la Comision mencionada habia tenido el gusto de conferenciar con el Sr. Alcalde de esta ciudad sobre el asunto de que queda hecha referencia, pero que no habian llegado á un acuerdo acerca de los particulares sobre los cuales habian de convenir para formular dictámen ante la Diputacion.

La Diputacion, en vista del informe de que queda hecho mérito, acordó proceder en votacion por papeletas el nombramiento de los tres Diputados que habian de formar nuevamente dicha Comision; y se verificó la votacion, en que tomaron parte los Sres. Alfaro, Casado, Martin, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Fernandez Villaran, Calvo, Barbadillo, Fernandez Cavada y Sr. Presidente.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Federico de Santiago 11, D. Gregorio Pineda 11, D. José Maria Alfaro 9, D. Toribio Gonzalez de Medina 5, D. Gregorio Gutierrez 4, y D. Antonio Yarto 4.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los Sres. D. Federico de Santiago, D. Gregorio Pineda y D. José Maria Alfaro.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 7 de Noviembre de 1892.
=El Presidente, Federico de Santiago.=
=Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo.=
=José Maria Fernandez Cavada.